



## Resolución Directoral

N° 0685-2020 - ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Huaral, 31 de julio de 2020

VISTO:

<b>CUT</b>	3313-2019	<b>Fecha</b>	08 de enero de 2019
COMUNIDAD CAMPESINA DE SUMBILCA			
Representado por:		Documento	
VICTOR ELVIS ERAZO ERAZO		DNI 09603592	
Informe Formalización		Fecha	
0010-2020 - ANA-AAA.CF-ALA.CHH		23 de julio de 2020	

### CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0010-2020 ANA-AAA.CF-ALA.CHH, de la Administración Local de Agua Chancay - Huaral.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque COMUNIDAD CAMPESINA DE SUMBILCA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 9.240 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 292695.00000mE y 8746704.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento Lima.

#### Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 96641.32 m<sup>3</sup>/año, para uso Agrario, a favor de "COMUNIDAD CAMPESINA DE SUMBILCA", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMUNIDAD CAMPESINA DE SUMBILCA		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego		Area servicio
COMUNIDAD CAMPESINA DE SUMBILCA		9.240(ha)





## Resolución Directoral

N° 0685-2020 - ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Lima
		Prov.	Huaral
		Dist.	Sumbilca
	Administrativa	AAA	Cañete Fortaleza
		ALA	Chancay - Huaral
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:292695.00, N:8746704.00	

<b>Origen de fuente natural: Superficial</b>	<b>Río CHANCAY HUARAL</b>				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:293270.00 N:8747089.00				
Volumen otorgado anual (m <sup>3</sup> )	96641.32				
<b>Distribución mensual del volumen otorgado (m<sup>3</sup>)</b>					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
9464.94	8357.66	7145.10	7160.24	7131.46	5258.47
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5687.14	8208.45	8082.73	9036.27	10592.68	10516.18

### Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMUNIDAD CAMPESINA DE SUMBILCA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

### Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



  
Ing. Luis Enrique Yampufe Morales  
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza  
Autoridad Nacional del Agua

